

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de Julio de 1993.

VISTO, la Nota Nº 225/93 de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se solicita el cambio de categoría de la Facultad Regional Córdoba.

Que la Comisión de Estructuras de la Universidad a analizado dicha solicitud, recomendando la cobertura del 100% de la planta permanente del Personal No Docente de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 86/92 del Consejo Superior.-

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL**

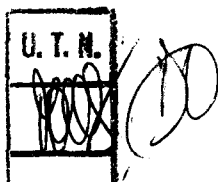
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exceptuar a la Facultad Regional Córdoba de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 304/93 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Autorizar a dicha Unidad Académica, a cubrir el 100% de la Planta No Docente autorizada por Resolución Nº 86/92 del Consejo Superior.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 388/93




Ing. CIRILO ALMIRADO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE RECTOR